CIUDAD: EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	**FECHA:** **OCTUBRE DE 2025**
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA
OBJETO A CONTRATAR	MANTENIMIENTO DE LAS AREAS ADYACENTES A LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACION DEL CUARTO ELECTRICO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE PRADILLA Y, PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL PUESTO DE SALUD DE EL TRIUNFO, ADSCRITOS A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que la Empresa Social del ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, es una Entidad de carácter departamental, del nivel descentralizado por servicios, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendida como un servicio público a cargo del Estado, y que integra del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que en ese orden de ideas y de conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, artículo 194, la Empresa, por tratarse de una categoria especial de entidad pública descentralizada, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y se rige en materia contractual por las normas de derecho privado, pudiendo establecer de manera discrecional la aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1° determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del artículo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población del Municipio del Colegio, y las inspecciones de El Triunfo, Pradilla y La Victoria, por lo tanto la E.S.E. está en el deber de adelantar procesos contractuales que garanticen el desarrollo de objetivo misional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que se debe garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el sistema obligatorio de la garantía de la calidad en el Hospital, cuyo objeto es proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional optimo teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios dentro de los cuatro componentes que integran este sistema.

Que las Empresas Sociales del Estado, deben cumplir con las metas señaladas, sin desmerito de los principios que rigen la actividad administrativa del estado y en tal virtud se procederá a realizar el presente estudio previo con el fin de justificar la necesidad ya que la planta de personal de la Institución no cuenta con el personal suficiente, disponible e idóneo para el desarrollo total de los procesos y subprocesos establecidos en la ESE, por lo cual se hace indispensable adelantar el proceso de contratación, el cual debe cumplir con las actividades y necesidades de la Institución, ejecutando acciones administrativas en el área, aplicando las normas y procedimientos definidos para dar cumplimiento a cada uno de los procesos y logrando resultados oportunos que garanticen la prestación efectiva del servicio.

Que la E.S.E debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 003 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, Cundinamarca, la Constitución Política. así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las

entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 024 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E".

Que El Colegio es uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 El Colegio tenia 28,185 habitantes: 14,370 mujeres (51.0%) y 13,815 hombres (49.0%), por lo que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio es la institución habilitada para prestar servicios de salud y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía.

Que las problemáticas actuales ocasionadas por la intensa ola invernal generan la necesidad de garantizar las condiciones de prestación de los servicios ofertados a la comunidad mediante el mantenimiento de la infraestructura actual de la del puesto de salud de Pradilla, y puesto de salud del triunfo adscritos a la ESE hospital nuestra señora del Carmen de El Colegio para que se cumplan los principios de seguridad, oportunidad, pertinencia y dignidad en la atención a los pacientes, previstos en el Sistema Obligatorio de La Garantía de la calidad en Salud y de acuerdo con el numeral del plan de Mantenimiento hospitalario numeral " *1.2.1 Generales ...Estimar las rutinas necesarias para lograr que la infraestructura del puesto de salud pueda mantenerse con el tiempo, tomando en cuenta el presupuesto, el recurso humano y subcontratos, entre otros*"... de tal manera que adicional a las actividades previstas y programadas dentro del plan, se acometan así mismo actividades resultantes de la revisión constante por parte del equipo de mantenimiento, de las necesidades que van surgiendo en el diario vivir de la E.S.E. y sus puestos de salud adscritos para las cuales es necesario contratar personal idóneo externo que apoye la realización de actividades de mantenimiento dentro de los plazos y metas fijadas dentro del Plan de Mantenimiento para el año 2025.

Que en la ola invernal 2025, ocasionó que se taparan las cajas de inspección de la precaria red existente en el puesto de salud de Pradilla, generando corrientes de aguas lluvias que pueden afectar la estabilidad del las áreas adyacentes del puesto de salud. Por lo tanto al hacer la revisión, se determinó que se debe mejorar el estado actual de las áreas aledañas al puesto de Salud de Pradilla, a través de la construcción de un filtro que conduzca las aguas lluvias provenientes de la parte superior del lote que colinda con la vía de acceso, ya que durante la actual temporada de lluvias se detectó que existe una corriente de agua que pasa por el costado del límite del lote con la vía vehicular, con presencia de tubería averiada de gres la cual por las normas Ras 2000 y NTC 1500 DEBE SER REEMPLAZADA para mitigar conexiones erradas las cuales pueden afectar la estabilidad del talud, generando movimiento en la edificación existente, razón por la que además, es necesario canalizar y construir cajas de inspección, Efectuar un relleno de estabilización entre el muro de contención del lote y el talud del terreno perteneciente al predio del puesto de salud. Se detectó la existencia de filtraciones en la cubierta del costado occidental del edificio, que además requiere de la instalación de flanches, cambio de algunas piezas averiadas que además están apoyadas con luces muy esbeltas. Se hará además el mantenimiento de algunos muros averiados por estas infiltraciones desde la cubierta, haciendo su respectivo mantenimiento o reemplazo con muros.

Con respecto a la parte eléctrica, actualmente el centro de salud cuenta con una planta de émergencia que es necesario poner en funcionamiento ya que actualmente no dispone de las condiciones adecuadas tanto de espacio como de instalaciones eléctricas requeridas para su adecuado y seguro funcionamiento. Por tal motivo se hace necesario construir un cuarto eléctrico de dimensiones 3,50 X 4,50 aproximadamente, en mampostería y su correspondiente adecuación eléctrica que incluye: suministro e instalación de transferencia manual. Traslado de la acometida principal, reinstalación de tablero de distribución y puesta en marcha de la planta eléctrica. Adicionalmente se prevé la adecuación del cuarto eléctrico y puesta en marcha de la planta eléctrica del puesto de salud de la Inspección de El Triunfo.

Todas estas actividades deben cumplir con los requerimientos de habilitación descritos en los criterios de la resolución 3100 de 2019, resolución 4445 de 1996, la circular externa 029 de 1997 sobre mantenimiento hospitalario, la Norma Técnica colombiana 6047 de movilidad, la NTC 1500: 2023 Instalaciones hidráulicas y Sanitarias.

Las actividades descritas anteriormente garantizan la posibilidad de prestación de su adecuado servicio de atención minimizando posibles riesgos de seguridad por la desestabilización del talud de la parte inferior de la edificación puesto que esta en riesgo inminente de deslizamiento de dicho talud, situación que puede afectar seriamente la estabilidad de la edificación del puesto de salud de la inspección de Pradilla por riesgo de colapso y o avería considerable en la estructura del mismo.

Que dadas las anteriores observaciones la ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, y para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 100 de 1993, de garantizar el derecho a la salud, el acceso a una atención integral de salud y dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016, para la Republica de Colombia y en especial a la circular 029 de 1997 de mantenimiento hospitalario, se hace necesario contratar una empresa idónea que sirva de apoyo a la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO en el área de mantenimiento e infraestructura.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha necesidad y la problemática latente, la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, debe contratar el servicio especifico para EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS ADYACENTES, INCLUIDO EL CUARTO ELECTRICO Y LA PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE PRADILLA ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO. Y LA ADECUACION DEL CUARTO ELECTRICO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE EL TRIUNFO y teniendo en cuenta que como quiera que la entidad no cuenta con el talento humano de planta que realice dichas actividades, por cuanto dentro de las actividades previstas se debe contar con conocimientos especializados en Ingeniería Civil Y Arquitectura en ese sentido, la Gerente, quien se encuentra facultada y en quien recae la responsabilidad de garantizar que las infraestructura física de la sede principal y sus sedes de Pradilla, La Victoria y El Triunfo, se mantenga en óptimas condiciones se hace necesario contratar el personal idóneo y suficiente, para realizar el mantenimiento ,preventivo y correctivo para un eficiente servicio de salud al usuario.

Por ello es conveniente hacer la contratación con una empresa que cuente con la idoneidad, para llevar a cabo este servicio.

ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO REQUERIDO.

Por lo anteriormente descrito se requiere llevar a cabo el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura física de las Áreas Adyacentes del puesto de Salud de la Inspección de Pradilla, y puesta en marcha de la planta eléctrica del Puesto de Salud de El Triunfo, tendientes al cumplimiento de las normas vigentes y a los criterios de habilitación de la resolución 3100 de 2019 de acuerdo con la siguiente información de actividades previstas.

1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	132,42
1,2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	88,64
1,3	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	29,76
1,4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	11,90
2	**EXCAVACIONES**		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	162,30
3	**CIMIENTOS**		
3,1	SOBRECIMIENTOS CONCRETO 3000 PSI 25x25	M3	3,00
3,2	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,87
3,3	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,90
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	0,81
4,2	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	0,69
4,3	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	491,69
4,4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0,50
4,5	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	16,92
4,6	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	15,00
4,7	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	14,76
4,8	REFUERZO EN MALLA ELECTRO SOLDADA	KG	86,30
5	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
5,1	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	42,25

5,2	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	12,00
5,4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	94,99
5,5	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	6,00
5,6	PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES	M2	31,15
6	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		
6,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E= 1,5CM	M2	94,99
6,2	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1,5CM (LINEAL)	ML	12,00
6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	114,00
6,4	DINTELES EN BLOQUE 0,15 M	ML	9,48
6,5	CONECTOR GRAFIL 6MM- LONGITUD 1.50M	UND	36,00
6,6	PUENTE DE ADHERENCIA ANCHORFIX-4 O SIMILAR	UND	36,00
7	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA**		
7,1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND	2,00
7,2	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UND	9,00
7,3	PUERTA O VENTANA EN CELOSIA INC. ANTICORRISIVO Y ESMALTE	M2	10,49
8	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	42,80
8,2	CAJA DE INSPECCIÓN 80X 80	UND	9,00
8,3	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	51,33
9	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**		
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL EN LÁMINA COLD ROLLED , FRENTE MUERTO , CHAPA GIRATORIA, MARQUILLADO Y SEÑALIZACIÓN.	UND	2,00
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFASICA ANTIFRAUDE , 3 LINEAS (1FASES ,1TIERRA 1 NEUTRO) . INCLUYE 3 LÍNEAS EN CABLE # 3X8	ML	138,08
9,3	CONEXIÓN NORMALIZADA Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ELECTRICA (INC. BORNAZ ESTAÑADAS AISLADAS.)	UND	2,00
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE BLANCA GRADO HOSPITALARIO (INCLUYE TOMA DOBLE, TIERRA AISLADA, GRADO HOSPITAL, 20 A, 125 V, COLOR BLANCO, CAJA GALVANIZADA METÁLICA 2400, TAPA PARA TOMA DOBLE COLOR BLANCO, SUPLEMENTO GALVANIZADO CALIBRE 22), MARQUILLADO NORMALIZADO.	UND	16,00
9,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED PARA EMPOTRAR 120X30 CM, 48 W SYLVANIA O SIMILAR.	UND	4,00
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN ALUMINIO ENSAMBLABLE PARA LUMINARIA LED DE EMPOTRAR 120X30 CM.	UND	4,00
9,7	SALIDA COMPLETA DE INTERRUPTOR PARA ILUMINACIÓN SENCILLO . (INCLUYE 1 CAJA 5800, CONECTOR 3/4" , CONECTOR 3/4" EMT , TUBO 3/4" , INTERRUPTOR SENCILLO Y CABLE AWG 12 LIBRE DE HALÓGENOS).	UND	4,00
9,8	TUBERÍA EMT CONDUIT GALVANIZADA 3/4"	ML	40,00

9,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE COBRE THHN/THWN - 8AWG LIBRE DE HALÓGENOS. (INCLUYE CINTA AISLANTE 19MM, CONECTORES DE RESORTE)	ML	220,00
9,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE THHN/THWN - 12AWG LIBRE DE HALÓGENOS. (INCLUYE CINTA AISLANTE 19MM, CONECTORES DE RESORTE)	ML	300,00
9,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA COPPERWELD 2.4ML. (INCLUYE CAJA DE INSPECCION Y TRATAMIENTO FAVIGEL.)	UND	2,00
9,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR 3X50 DE CAJA MOLDEADA 100A (INCLUYE DOCE INTERRUPTORES-BREAKERS PARCIALES 20A, CHAZO EXPANSIVO) .	UND	1,00
10	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
10,1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	99,14
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	307,98
10,3	TRITURADO GRUESO 3/4	M3	40,04
10,4	ENTIBADO TIPO 2	M2	128,33
11	**PINTURAS**		
11,1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	25,48
11,2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	10,49
12	**CUBIERTAS**		
12.1	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	21,60
12.2	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	7,20
12.3	BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=40	ML	6,40

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción vigentes, y prevalecen sobre las últimas.

- NSR-10 última versión
- Reglamentación ambiental
- Reglamentación de residuos de construcción y demolición.
- • Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de El Colegio (Cundinamarca)
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación.
- Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. - Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el - Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas

• Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
• NORMAS AISC, AISI.
• Legislación de tránsito vehicular y peatonal - Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
• Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
• Acuerdo 418 de 2006
Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (Localización del Proyecto) y su regulación especifica.
• Resolución 2053 de 2019 del ministerio de protección social.
• Manual de gestión integral de residuos del Instituto Nacional de Salud
• Decreto 780 de 2016 del ministerio de salud y protección social, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social.
• Decreto 0229 de 2025 Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
• Decreto 2240 de 1996 del ministerio de salud
• Resolución 14861 de 1985 del ministerio de salud.
• Resolución 4455 de 1996 del ministerio de salud.
• Resolución 976 de 2009 del ministerio de la protección social.
• Resolución 2003 de 2014.
• Resolución 1541 de 2010.
• NTC 6047 de movilidad
• NTC 1500.2023. Instalaciones hidráulicas y Sanitarias
• Código eléctrico colombiano 2050 2da actualización

• Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar Sin perjuicio de lo anterior, el contratista acepta en su totalidad, que el alcance del proyecto y la terminación del proceso corresponde a lo contratado, por lo cual deberá cumplir todas las estipulaciones técnicas que apliquen para el presente proyecto, en virtud de tal condición no podrá hacer ajustes a dicho documento que se aleje de las condiciones mínimas de las contenidas en los documentos que se le entregan, y por tanto durante la etapa de obra NO se aceptarán reconocimientos económicos por mayores cantidades de obra e ítem no previstos que se justifiquen en un cambio sustancial
NOTA 1: El transporte de los materiales hasta el sitio de la obra correrá por cuenta del contratista.
NOTA 2: El contratista deberá realizar a su costa todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de la obra.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

MANTENIMIENTO DE LAS AREAS ADYACENTES A LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACION DEL CUARTO ELECTRICO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE PRADILLA Y, PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL PUESTO DE SALUD DE EL TRIUNFO, ADSCRITOS A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO

3. SEÑALAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicho órgano colectivo mediante Acuerdo No. 003 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, Cundinamarca, la Constitución Política. así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud,

Secretaria de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 024 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E". El procedimiento que se adoptara para estos eventos es el siguiente: Que el Artículo 3. 1. 2. 1. 4. del Resolución 024 de 2025 establece la contratación directa cuando se trate de (...) el procedimiento a través del cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y especificas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **a. Por la Cuantía: 1.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV, o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria Pública o subasta inversa. Para estos eventos los términos de condiciones se harán conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercad. *(...)"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 179.712.135)** El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 1102** De fecha 29 de Octubre de 2025, por valor **$ 179.712.135**, que se adjunta al presente estudio, expedido por el área de Presupuesto de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se tendrán en cuenta son los que resultan de mayor provecho para la entidad, en puntos tan importantes como los que presenten mejor calidad asociados a un mejor precio, en una relación costo vs. Beneficio.

La opción más favorable desde el punto de vista Técnico, jurídico y económico se describe a continuación

Técnico:

Para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 100 de 1993, de garantizar el derecho a la salud, el acceso a una atención integral de salud y dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016, para la Republica de Colombia y en especial a la circular 029 de 1997 de mantenimiento hospitalario, se hace necesario contratar una empresa idónea que sirva de apoyo a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen Del Colegio en el área de mantenimiento e infraestructura. Dado esto y dentro de la evaluación previa, en el mercado actual se presentan varias alternativas para realizar el mantenimiento de la Infraestructura, las cuales, cumplen con las especificaciones técnicas.

Jurídico:

Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa, es cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV, según el Acuerdo No. 003 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, Cundinamarca, la Constitución Política. así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 024 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E". El procedimiento que se adoptara para estos eventos es el siguiente: Que el Artículo 3. 1. 2. 1. 4. del Resolución 024 de 2025 establece la contratación directa cuando se trate de (...) el procedimiento a través del cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y especificas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **a. Por la Cuantía: 1.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV, o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria Pública o subasta inversa. Para estos eventos los términos de condiciones se harán conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado. *(...)"*

Económico:

1. ESTUDIO DEL SECTOR:
 Aspectos generales.
 Estudio de la oferta.

Estudio de la demanda
Para los cuales se incluyen las cotizaciones propuestas

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La propuesta presentada deberá corresponder en su componente económico, con los precios del mercado aplicables en la región del Tequendama, municipio de El Colegio Cundinamarca.

SECTOR:

La ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, cuenta con una infraestructura propia para desarrollar las actividades administrativas y misionales, que se requieren para la prestación del servicio de salud en el municipio de El Colegio y sus centros poblados, actualmente esta infraestructura se encuentra en condiciones deficientes debido a la acción de especies vegetales, en anden y estructura de la sede principal del hospital, talud con un grado de inestabilidad de acuerdo al empuje del material que compone esté en la sede ubicada en el centro poblado de Pradilla. Este fenómeno ha resultado en un deterioro prematuro de las fachadas de la infraestructura. En respuesta a esta situación, la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, está buscando llevar a cabo un proyecto de embellecimiento de la infraestructura exterior. Se hace necesario contratar servicios especializados en el mejoramiento de las fachadas garantizando espacios para la prestación de los servicios de salud que garanticen la asepsia de cada zona, requisito relacionado directamente con la SEGURIDAD DEL PACIENTE y entregando a la comunidad, espacios agradables y estéticos que incrementen la percepción de confort, calidad y seguridad.

B. ANALISIS DE LA OFERTA:

Dentro del mercado se ofrecen diversas opciones y personal idóneo con experiencia en obras civiles hospitalarias de cualquier nivel de complejidad que puede realizar obras civiles de mantenimiento correctivo de infraestructura física, esto demostrado por los hospitales que hacen parte de La red de prestadores de servicios, quienes están obligados a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos biomédicos y de sus instalaciones o infraestructura, a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta para realizar lo pertinente al proceso de mantenimiento hospitalario. Por lo tanto, la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO dentro de los procesos de cotización evalúa las ofertas que se acomoden a la necesidad y las áreas donde estas serán implementadas, con el fin de que el proceso tenga la mayor efectividad al momento de estar en funcionamiento. A continuación, se relaciona las cotizaciones realizadas por CONDISEING INGENIERIA SAS,APF INGENIERIA SAS, ARQUINPRO CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS S.A.S.

Empresa	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
CONDISEING INGENIERIA SAS	$ 179.712.135,00
APF INGENIERIA SAS	$ 185.103.500,00
ARQUINPRO	$ 188.697.743,00

Que de acuerdo al presupuesto de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, y a las cotizaciones recibidas, se establece el valor para la presente contratación la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 179.712.135)** Incluido costos directos e indirectos, en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con los precios unitarios.

C. ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, con el presente proceso, pretende adelantar la contratación para el mantenimiento de las áreas adyacentes de la Sede del puesto de Salud de Pradilla y la puesta en marcha de la Planta eléctrica del puesto de salud del Triunfo. A partir de lo anterior es claro que se requieren los servicios de obra civil los cuales se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregaran recursos anticipadamente al contratista (anticipo — pago anticipado), además los actividades se cancelaran previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato,

razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

D. ANÁLISIS FINANCIERO.

El valor del contrato a celebrar es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 179.712.135) el cual se encuentra respaldado con recursos suficientes según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No1102 de fecha 29/10/2025 por valor de $ 179.712.135

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPO DE RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
ECONOMICO	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios del servicio.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio.	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
SOCIALES O POLÍTICOS	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan Impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio y retraso en la ejecución	100% empresa
OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

FINANCIERO	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	No ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
REGULATORIO	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Retraso de en la ejecución	100% la empresa
DE LA NATURALEZA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
AMBIENTAL	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

A.- CUMPLIMIENTO CONTRATO.- El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

B.- GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: Deberá estar vigente por un término no inferior a dos años contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E, recibe a satisfacción la obra. La garantía se concede por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Debe otorgarse para cubrir el daño o deterioro, imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción.

C.- PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor de la garantía será igual al cinco por ciento (05%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
D.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado para los seguros que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía será durante el plazo del contrato y el tres (03) meses mas contados a partir de la fecha de vigencia de la garantía.
Esta póliza protegerá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, subcontratistas autorizados, a no ser que estos últimos tengan constituida un seguro de responsabilidad civil extracontractual que los ampare.

PARAGRAFO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA. - El contratista deberán restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según el caso.

7. INDICAR EL RUBRO PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Origen de los recursos:

Código Rubro	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 30.000.000
2.4.5.01.03.06	MATERIALES	$ 80.000.000
2.4.5.02.05	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 40.000.000
2.4.5.02.08.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - SERVICIOS	$ 29.712.135

8. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Las actividades ejecutadas de Infraestructura serán entregadas por el Contratista al Supervisor. 2. El Contratista se compromete a realizar las actividades solo con personal capacitado e idóneo, para ello deben entregar las hojas de vida con sus respectivos soportes de idoneidad del personal que realizará dichas actividades. 3. El personal que realice trabajo en alturas debe contar con la certificación de trabajo en alturas. El equipo utilizado para realizar trabajo en alturas será responsabilidad de contratista. 4. Cumplir con las normas de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional, certificar las capacitaciones relacionadas con el tema. 5. Cumplir con la afiliación al sistema general de seguridad social integral del personal utilizado para la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor. 7. Desarrollar su trabajo dentro de las normas de seguridad establecidas con el fin de evitar accidentes tanto de su personal como de otras administraciones que tengan acceso a lugares aledaños a la obra y evitar daños a las propiedades vecinas. El supervisor podrá exigir al contratista las estructuras adicionales de seguridad que consideren necesarias (señales, barreras,etc.), y su costo será asumido enteramente por el Contratista. 8. Garantizar la calidad de los materiales suministrados. 9. Realizar un manejo adecuado de los Residuos generados en el transcurso del Contrato de acuerdo a como está establecido en el PGIRASA de la ESE.

10. Las cantidades de la obra civil a todo costo para — desarrollar las actividades del mantenimiento correctivo de la infraestructura física, se discriminan a continuación:

OTRAS OBLIGACIONES:
ALCANCE: El Contratista de manera conjunta con el supervisor designado para controlar técnica y administrativamente el contrato, deberán ser cuidadosos y estar atentos que las cantidades liquidadas correspondan a lo realmente ejecutado.

TRABAJOS NOCTURNOS: — El tiempo estipulado para la ejecución de las actividades serán en horas diurnas hábiles, si el contratista tiene necesidad o quiere trabajar en horas nocturnas, los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor y realizados solamente en los sectores que se indique. El contratista deberá instalar equipo de iluminación de tipo e intensidad satisfactoria para la obra, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos; igualmente deberá tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente.

LIMPIEZA DEL SITIO DE TRABAJO: A la terminación de cada jornada laboral, el contratista deberá ordenar en un sitio todo el equipo de construcción, los materiales y sobrantes, dejando la totalidad del sitio de trabajo en un estado de limpieza satisfactorio para la supervisión. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES: El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor para posteriormente ser sacados de la unidad y ser dispuestos en sitios autorizados

MATERIALES: Los materiales necesarios para la ejecución de las actividades serán suministrados por el contratista, por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad. El contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales, y, suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de los mismos para no retrasar las actividades.

Todos los materiales están sujetos a inspección y rechazos, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos.
Los materiales suministrados y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución del Contrato sin la aprobación de la Supervisión, podrán ser rechazados por este cuando no cumplan la calidad requerida. La aprobación del supervisor de los materiales, no exonera la responsabilidad del contratista por la calidad del trabajo realizado. Todos los trabajos rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia en los equipos de construcción, deberán ser reconstruidos o reparados por cuenta del contratista y dentro del plazo que determine el interventor mediante comunicación escrita. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando lo exija el supervisor. La ESE no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del contratista, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción, situaciones que deben ser examinadas durante la visita al sitio de obra y zona del proyecto.

PERSONAL: Todo el personal que emplee el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con sus afiliados. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la ESE y esta no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. De igual forma el Contratista deberá, suministrar con la debida anticipación a la ejecución del contrato, la información del personal que desarrollara las actividades en el punto de atención adscrito a la ESE y solo podrán ingresar a las instalaciones una vez elaborado el respectivo estudio de seguridad y portando su distintivo como CONTRATISTA.

	CONTROL: El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte de la Supervisión. Este a su vez tomará todas las medidas de control que estimen convenientes, sin perjudicar el avance de las actividades **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la entidad. **2.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **3.** Brindar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **4.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Mantener afiliado al personal al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, y realizar la cotización respectiva. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. **8.** Cumplir con los lineamientos y parámetros jurídicos, consagrados por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, en lo concerniente al sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución del objeto del presente contrato. **9.** Bajo ninguna razón el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato de Prestación de Suministros a celebrarse, manteniendo siempre la confidencialidad y contenido de cada uno de los documentos. **10.** Ejercer las demás actividades sean afines con la naturaleza del servicio contratado.
8.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	1. Revisar y supervisar que el suministro se realice conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato 5. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas

10. INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

CONTRATO DE OBRA

11. PERIODO DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN, DONDE SE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

El objeto y obligaciones de la presente contratación serán desarrolladas en la sede de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO

13. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/Cte($ 179.712.135,00)**, El cual se pagara por la entrega de actas parciales.

1. Los pagos se realizarán por corte de acuerdo al avance de obra hasta completar el 90% del valor del contrato

2. Un último pago, correspondiente al 10% del valor del contrato que se efectuará con el acta de liquidación e informe final del contrato donde se certifique el recibo a satisfacción del mantenimiento, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA y no podrá ser un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Cumpliendo con las Condiciones Técnicas, suma que el Hospital pagara hasta dentro de los Noventa (90) Días siguientes a la radicación de la factura, de los productos efectivamente suministrados de acuerdo con los precios unitarios relacionados en la propuesta. Sera requisito para del el pago la presentación de la factura de venta, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o el profesional designado, bajo acta de entrega del almacén, y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social.

14. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

Para la vigilancia del presente contrato se realizará a través de **SUPERVISIÓN**. La supervisión estará a cargo del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quién controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes: 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en la Contrato de prestación de servicios. 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución de la Contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo de la Contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

FIRMAS

Nombre: DIEGO ARMANDO PINZÓN PEÑA

Cargo: SUBGERENTE

FIRMA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Gustavo A Sarmiento V / Referente de Proceso de Mantenimiento
Revisó: Diego Felipe Bueno Aldana /Asesor Jurídico Contratación

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN DE EL COLEGIO
NIT. 890.820.094-6

ANEXO 1- ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

SERVICIO / AREA DE NECESIDAD DE ESTUDIO DE MERCADO : MANTENIMIENTO

JUSTIFICACION GLOBAL: ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD PRADILLA Y EL TRIUNFO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CONDISEING INGENIERIA SAS					APF INGENIERIA SAS					Arquinpro Construcciones y Asesorias S.A.S.				
			VALOR UNITARIO	AIU UNITARIO	VALOR TOTAL SIN AIU	AIU TOTAL	TOTAL INCUIDO AIU	VALOR UNITARIO	AIU UNITARIO	VALOR TOTAL SIN AIU	AIU TOTAL	TOTAL INCUIDO AIU	VALOR UNITARIO	AIU UNITARIO	VALOR TOTAL SIN AIU	AIU TOTAL	TOTAL INCUIDO AIU
1	PRELIMINARES																
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	132.42	$ 13,677	$ 4,103	$ 13,677	$ 543,333	$ 2,354,441	$ 14,087	$ 4,226	$ 14,087	$ 559,632	$ 2,425,074	$ 14,361	$ 4,308	$ 14,361	$ 570,499	$ 2,472,193
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	88.64	$ 31,545	$ 9,464	$ 31,545	$ 838,845	$ 3,634,993	$ 32,491	$ 9,747	$ 32,491	$ 864,010	$ 3,744,043	$ 33,122	$ 9,937	$ 33,122	$ 880,787	$ 3,816,743
1.3	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	29.76	$ 2,038	$ 611	$ 2,038	$ 18,195	$ 78,846	$ 2,099	$ 630	$ 2,099	$ 18,741	$ 81,212	$ 2,140	$ 642	$ 2,140	$ 19,105	$ 82,788
1.4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	11.90	$ 17,343	$ 5,203	$ 17,343	$ 61,935	$ 268,386	$ 17,863	$ 5,359	$ 17,863	$ 63,793	$ 276,438	$ 18,210	$ 5,463	$ 18,210	$ 65,032	$ 281,806
2	EXCAVACIONES			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	162.30	$ 74,321	$ 22,296	$ 74,321	$ 3,919,689	$ 15,680,988	$ 76,551	$ 22,965	$ 76,551	$ 3,727,250	$ 16,151,417	$ 78,037	$ 23,411	$ 78,037	$ 3,799,624	$ 16,465,037
3	CIMIENTOS			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3.1	SOBRECIMIENTOS CONCRETO 3000 PSI 25x25	3.00	$ 912,760	$ 273,828	$ 912,760	$ 822,305	$ 3,583,324	$ 940,143	$ 282,043	$ 940,143	$ 846,975	$ 3,670,223	$ 958,398	$ 287,519	$ 958,398	$ 863,421	$ 3,741,490
3.2	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	0.67	$ 909,859	$ 272,958	$ 909,859	$ 238,701	$ 1,026,093	$ 937,155	$ 281,146	$ 937,155	$ 243,895	$ 1,056,676	$ 955,352	$ 286,606	$ 955,352	$ 248,630	$ 1,077,398
3.3	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	0.90	$ 852,991	$ 255,897	$ 852,991	$ 229,284	$ 993,564	$ 878,581	$ 263,574	$ 878,581	$ 236,183	$ 1,023,371	$ 895,641	$ 268,692	$ 895,641	$ 240,748	$ 1,043,242
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4.1	COLUMNAS 3500 PSI	0.81	$ 1,175,674	$ 352,702	$ 1,175,674	$ 286,571	$ 1,241,806	$ 1,210,944	$ 363,283	$ 1,210,944	$ 295,168	$ 1,279,060	$ 1,234,458	$ 370,337	$ 1,234,458	$ 300,899	$ 1,303,696
4.2	VIGA AÉREA 3500 PSI	0.69	$ 1,254,073	$ 376,222	$ 1,254,073	$ 291,098	$ 1,131,425	$ 1,291,695	$ 387,509	$ 1,291,695	$ 268,931	$ 1,165,367	$ 1,318,777	$ 395,633	$ 1,318,777	$ 274,153	$ 1,187,996
4.3	ACERO FIGURADO 60000 PSI	491.69	$ 8,021	$ 2,406	$ 8,021	$ 1,183,145	$ 5,126,962	$ 8,262	$ 2,478	$ 8,262	$ 1,218,639	$ 5,280,770	$ 8,422	$ 2,527	$ 8,422	$ 1,242,302	$ 5,383,310
4.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	0.50	$ 448,517	$ 134,555	$ 448,517	$ 67,345	$ 291,828	$ 461,973	$ 138,592	$ 461,973	$ 69,365	$ 300,582	$ 470,943	$ 141,283	$ 470,943	$ 70,712	$ 306,419
4.5	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	18.92	$ 110,623	$ 33,187	$ 110,623	$ 561,522	$ 2,433,264	$ 113,942	$ 34,183	$ 113,942	$ 578,368	$ 2,506,261	$ 116,154	$ 34,846	$ 116,154	$ 589,598	$ 2,554,927
4.6	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	15.00	$ 78,117	$ 23,435	$ 78,117	$ 351,527	$ 1,523,282	$ 80,461	$ 24,138	$ 80,461	$ 362,072	$ 1,568,980	$ 82,023	$ 24,607	$ 82,023	$ 369,103	$ 1,599,446
4.7	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	14.76	$ 110,761	$ 33,228	$ 110,761	$ 490,450	$ 2,125,282	$ 114,084	$ 34,225	$ 114,084	$ 505,163	$ 2,189,041	$ 116,299	$ 34,890	$ 116,299	$ 514,972	$ 2,231,546
4.8	REFUERZO EN MALLA ELECTRO SOLDADA	86.30	$ 10,561	$ 3,168	$ 10,561	$ 273,437	$ 1,184,864	$ 10,878	$ 3,263	$ 10,878	$ 281,640	$ 1,220,440	$ 11,089	$ 3,327	$ 11,089	$ 287,109	$ 1,244,138
5	MAMPOSTERIA Y PINTURA			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5.1	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	42.25	$ 60,662	$ 18,199	$ 60,662	$ 788,927	$ 3,332,018	$ 62,482	$ 18,745	$ 62,482	$ 791,995	$ 3,431,979	$ 63,695	$ 19,109	$ 63,695	$ 807,374	$ 3,498,619
5.2	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	12.00	$ 38,191	$ 11,457	$ 38,191	$ 137,488	$ 595,780	$ 39,337	$ 11,801	$ 39,337	$ 141,612	$ 613,653	$ 40,101	$ 12,030	$ 40,101	$ 144,362	$ 625,569
5.4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	94.99	$ 25,561	$ 7,668	$ 25,561	$ 728,427	$ 3,156,518	$ 26,328	$ 7,898	$ 26,328	$ 750,280	$ 3,251,213	$ 26,839	$ 8,052	$ 26,839	$ 764,849	$ 3,314,344
5.5	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	6.00	$ 16,204	$ 4,861	$ 16,204	$ 29,167	$ 126,391	$ 16,690	$ 5,007	$ 16,690	$ 30,042	$ 130,183	$ 17,014	$ 5,104	$ 17,014	$ 30,628	$ 132,711
5.6	PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES	31.15	$ 25,100	$ 7,530	$ 25,100	$ 234,575	$ 1,016,490	$ 25,853	$ 7,756	$ 25,853	$ 241,612	$ 1,046,984	$ 26,355	$ 7,907	$ 26,355	$ 246,303	$ 1,067,314
6	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E= 1,5CM	84.99	$ 27,770	$ 8,331	$ 27,770	$ 791,378	$ 3,429,306	$ 28,603	$ 8,581	$ 28,603	$ 815,120	$ 3,532,185	$ 29,159	$ 8,748	$ 29,159	$ 830,947	$ 3,600,772
6.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1,5CM (LINEAL)	12.00	$ 17,521	$ 5,256	$ 17,521	$ 63,078	$ 273,328	$ 18,047	$ 5,414	$ 18,047	$ 64,968	$ 281,527	$ 18,397	$ 5,519	$ 18,397	$ 66,229	$ 286,894
6.3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	114.00	$ 11,408	$ 3,422	$ 11,408	$ 390,154	$ 1,690,668	$ 11,750	$ 3,525	$ 11,750	$ 401,858	$ 1,741,366	$ 11,978	$ 3,594	$ 11,978	$ 409,661	$ 1,775,199
6.4	DINTELES EN BLOQUE 0,15 M	9.48	$ 43,714	$ 13,114	$ 43,714	$ 124,323	$ 538,731	$ 45,025	$ 13,508	$ 45,025	$ 128,052	$ 554,893	$ 45,900	$ 13,770	$ 45,900	$ 130,539	$ 565,668
6.5	CONECTOR GRAFIL 6MM- LONGITUD 1.50M	36.00	$ 5,060	$ 1,518	$ 5,060	$ 54,648	$ 236,808	$ 5,212	$ 1,564	$ 5,212	$ 56,287	$ 243,912	$ 5,313	$ 1,594	$ 5,313	$ 57,380	$ 248,648
6.6	PUENTE DE ADHERENCIA ANCHORFIX-4 O SIMILAR	36.00	$ 40,000	$ 12,000	$ 40,000	$ 432,000	$ 1,872,000	$ 41,200	$ 12,360	$ 41,200	$ 444,960	$ 1,928,160	$ 42,000	$ 12,600	$ 42,000	$ 453,600	$ 1,965,600
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7.1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	2.00	$ 230,144	$ 69,043	$ 230,144	$ 138,086	$ 598,374	$ 237,048	$ 71,114	$ 237,048	$ 142,229	$ 616,326	$ 241,851	$ 72,495	$ 241,851	$ 144,991	$ 628,293
7.2	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	9.00	$ 253,787	$ 76,136	$ 253,787	$ 685,171	$ 2,969,074	$ 261,380	$ 78,414	$ 261,380	$ 705,726	$ 3,058,146	$ 266,455	$ 79,937	$ 266,455	$ 719,429	$ 3,117,528
7.3	PUERTA O VENTANA EN CELOSIA INC. ANTICORRISIVO Y ESMALTE	10.49	$ 450,000	$ 135,000	$ 450,000	$ 1,415,880	$ 6,135,480	$ 463,500	$ 139,050	$ 463,500	$ 1,458,356	$ 6,319,544	$ 472,500	$ 141,750	$ 472,500	$ 1,486,674	$ 6,442,254
8	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SANITARIA PVC-S 4"	42.80	$ 70,454	$ 21,136	$ 70,454	$ 904,829	$ 3,920,061	$ 72,568	$ 21,770	$ 72,568	$ 931,768	$ 4,037,662	$ 73,977	$ 22,193	$ 73,977	$ 949,661	$ 4,116,064
8.2	CAJA DE INSPECCIÓN 60X 80	9.00	$ 503,027	$ 150,908	$ 503,027	$ 1,358,173	$ 5,885,416	$ 518,118	$ 155,435	$ 518,118	$ 1,398,918	$ 6,061,978	$ 528,178	$ 158,454	$ 528,178	$ 1,426,892	$ 6,179,687
8.3	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	51.33	$ 86,306	$ 25,892	$ 86,306	$ 1,329,026	$ 5,759,113	$ 88,895	$ 26,669	$ 88,895	$ 1,368,897	$ 5,931,886	$ 90,621	$ 27,186	$ 90,621	$ 1,395,477	$ 6,047,069
9	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL EN LÁMINA COLD ROLLED , FRENTE MUERTO , CHAPA GIRATORIA, MARQUILLADO Y SEÑALIZACIÓN	2.00	$ 1,450,000	$ 435,000	$ 1,450,000	$ 870,000	$ 3,770,000	$ 1,493,500	$ 448,050	$ 1,493,500	$ 896,100	$ 3,683,100	$ 1,522,500	$ 456,750	$ 1,522,500	$ 913,500	$ 3,958,500
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFASICA ANTIFRAUDE , 3 LINEAS (1FASES ,1TIERRA 1 NEUTRO) . INCLUYE 3 LÍNEAS EN CABLE # 3X8	138.08	$ 145,000	$ 43,500	$ 145,000	$ 6,008,480	$ 26,028,080	$ 149,350	$ 44,805	$ 149,350	$ 6,186,674	$ 26,808,922	$ 152,250	$ 45,675	$ 152,250	$ 6,306,804	$ 27,329,484
9.3	CONEXIÓN NORMALIZADA Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ELECTRICA (INC BORNAZ ESTAÑADAS AISLADAS)	2.00	$ 550,000	$ 165,000	$ 550,000	$ 330,000	$ 1,430,000	$ 566,500	$ 169,950	$ 566,500	$ 339,900	$ 1,472,900	$ 577,500	$ 173,250	$ 577,500	$ 346,500	$ 1,501,500
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE BLANCA GRADO HOSPITALARIO (INCLUYE TOMA DOBLE, TIERRA AISLADA, GRADO HOSPITAL, 20 A, 125 V, COLOR BLANCO, CAJA GALVANIZADA METÁLICA 2400, TAPA PARA TOMA DOBLE COLOR BLANCO, SUPLEMENTO GALVANIZADO CALIBRE 22), MARQUILLADO NORMALIZADO.	16.00	$ 170,000	$ 51,000	$ 170,000	$ 816,000	$ 3,536,000	$ 175,100	$ 52,530	$ 175,100	$ 840,480	$ 3,642,080	$ 178,500	$ 53,550	$ 178,500	$ 856,800	$ 3,712,800
9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED PARA EMPOTRAR 120X30 CM, 48 W SYLVANIA O SIMILAR.	4.00	$ 160,000	$ 48,000	$ 160,000	$ 192,000	$ 832,000	$ 164,800	$ 49,440	$ 164,800	$ 197,760	$ 856,960	$ 168,000	$ 50,400	$ 168,000	$ 201,600	$ 873,600
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN ALUMINIO ENSAMBLABLE PARA LUMINARIA LED DE EMPOTRAR 120X30 CM.	4.00	$ 35,000	$ 10,500	$ 35,000	$ 42,000	$ 182,000	$ 36,050	$ 10,815	$ 36,050	$ 43,260	$ 187,480	$ 36,750	$ 11,025	$ 36,750	$ 44,100	$ 191,100
9.7	SALIDA COMPLETA DE INTERRUPTOR PARA ILUMINACIÓN SENCILLO (INCLUYE 1 CAJA 5800, CONECTOR 3/4" , CONECTOR 3/4" EMT , TUBO 3/4" , INTERRUPTOR SENCILLO Y CABLE AWG 12 LIBRE DE HALÓGENOS)	4.00	$ 125,000	$ 37,500	$ 125,000	$ 150,000	$ 650,000	$ 128,750	$ 38,625	$ 128,750	$ 154,500	$ 669,500	$ 131,250	$ 39,375	$ 131,250	$ 157,500	$ 682,500
9.8	TUBERÍA EMT CONDUIT GALVANIZADA 3/4"	40.00	$ 40,083	$ 12,025	$ 40,083	$ 480,996	$ 2,084,316	$ 41,285	$ 12,386	$ 41,285	$ 495,426	$ 2,146,845	$ 42,087	$ 12,626	$ 42,087	$ 505,046	$ 2,188,532
9.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE THHN/THWN - 8AWG LIBRE DE HALÓGENOS. (INCLUYE CINTA AISLANTE 19MM, CONECTORES DE RESORTE)	220.00	$ 9,900	$ 2,970	$ 9,900	$ 653,400	$ 2,831,400	$ 10,197	$ 3,059	$ 10,197	$ 673,002	$ 2,916,342	$ 10,395	$ 3,119	$ 10,395	$ 686,070	$ 2,972,970
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE THHN/THWN - 12AWG LIBRE DE HALÓGENOS. (INCLUYE CINTA AISLANTE 19MM, CONECTORES DE RESORTE)	300.00	$ 8,000	$ 1,800	$ 6,000	$ 540,000	$ 2,340,000	$ 8,180	$ 1,854	$ 8,180	$ 556,200	$ 2,410,200	$ 8,300	$ 1,890	$ 8,300	$ 567,000	$ 2,457,000
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA COPPERWELD 2.4ML (INCLUYE CAJA DE INSPECCION Y TRATAMIENTO FAVIGEL)	2.00	$ 1,100,000	$ 330,000	$ 1,100,000	$ 660,000	$ 2,860,000	$ 1,133,000	$ 339,900	$ 1,133,000	$ 679,800	$ 2,945,800	$ 1,155,000	$ 346,500	$ 1,155,000	$ 693,000	$ 3,003,000
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR 3X50 DE CAJA MOLDEADA 100A (INCLUYE DOCE INTERRUPTORES-BREAKERS PARCIALES 20A, CHAZO EXPANSIVO) .	1.00	$ 1,500,000	$ 450,000	$ 1,500,000	$ 450,000	$ 1,950,000	$ 1,545,000	$ 463,500	$ 1,545,000	$ 463,500	$ 2,008,500	$ 1,575,000	$ 472,500	$ 1,575,000	$ 472,500	$ 2,047,500
10	EXCAVACIONES Y RELLENOS			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10.1	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	99.14	$ 176,185	$ 53,456	$ 178,185	$ 5,299,338	$ 22,093,797	$ 183,531	$ 55,059	$ 183,531	$ 5,458,318	$ 23,652,711	$ 187,094	$ 56,128	$ 187,094	$ 5,564,305	$ 24,111,987
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	307.98	$ 10,475	$ 3,143	$ 10,475	$ 987,827	$ 4,193,918	$ 10,789	$ 3,237	$ 10,789	$ 996,662	$ 4,319,735	$ 10,999	$ 3,300	$ 10,999	$ 1,016,219	$ 4,403,614
10.3	TRITURADO GRUESO 3/4	40.04	$ 186,610	$ 56,983	$ 186,610	$ 2,361,526	$ 10,233,279	$ 202,508	$ 60,752	$ 202,508	$ 2,432,372	$ 10,540,278	$ 208,441	$ 61,932	$ 208,441	$ 2,479,602	$ 10,744,943
10.4	ENTIBADO TIPO 2	128.33	$ 41,350	$ 12,405	$ 41,350	$ 1,591,872	$ 6,898,110	$ 42,591	$ 12,777	$ 42,591	$ 1,639,628	$ 7,105,054	$ 43,418	$ 13,025	$ 43,418	$ 1,671,465	$ 7,243,018
11	PINTURAS			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11.1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	25.48	$ 4,409	$ 1,323	$ 4,409	$ 33,702	$ 146,044	$ 4,541	$ 1,362	$ 4,541	$ 34,713	$ 150,425	$ 4,629	$ 1,389	$ 4,629	$ 35,388	$ 153,348
11.2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	10.49	$ 22,788	$ 6,836	$ 22,788	$ 71,700	$ 310,701	$ 23,472	$ 7,041	$ 23,472	$ 73,851	$ 320,022	$ 23,927	$ 7,178	$ 23,927	$ 75,285	$ 326,238
12	CUBIERTAS			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12.1	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	21.80	$ 53,976	$ 16,193	$ 53,976	$ 349,764	$ 1,515,646	$ 55,595	$ 16,679	$ 55,595	$ 360,257	$ 1,561,115	$ 56,675	$ 17,002	$ 56,675	$ 367,253	$ 1,591,428
12.2	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22. DS=50	7.20	$ 50,596	$ 15,179	$ 50,596	$ 109,287	$ 473,579	$ 52,114	$ 15,634	$ 52,114	$ 112,566	$ 487,786	$ 53,126	$ 15,938	$ 53,126	$ 114,752	$ 497,257
12.3	BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=40	8.40	$ 34,656	$ 10,397	$ 34,656	$ 68,540	$ 288,338	$ 35,696	$ 10,709	$ 35,696	$ 68,536	$ 296,988	$ 36,389	$ 10,917	$ 36,389	$ 69,866	$ 302,755
VALOR TOTAL			$ 13,799,798	$ 4,098,262	$ 13,799,798	$ 41,472,031	$ 179,712,135	$ 14,213,792	$ 4,221,216	$ 14,213,792	$ 42,716,192	$ 185,103,500	$ 14,499,788	$ 4,346,936	$ 14,499,788	$ 43,545,833	$ 188,697,743

Proyecto: Gustavo A Sarmiento V / Referente de Proceso de Mantenimiento
Reviso: Diego Felipe Bueno Aldana /Asesor Jurídico Contratación
Aprobo Diego Armando Pinzon Peña / Subgerente